Boletin



Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVFRTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los ores. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitiode costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de reservoción y tarifa de inserciones

Id. Particulares. Sociedades y Financieros. + ...

(Los lineos se micen por el total del espocio que ocupo el anuncio. Cuerco 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publics todos los días excapto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.° JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCA-RRILES

Ferrocarril de León a Gijón

Proyecto de doble vía entre Lugo de Llanera y Villabona

Por Decreto-Ley de fecha 28 de junio de 1957 ("B. O. del Estado" de 12 de julio), se ordena la ejecución de las citadas obras, siendo de aplicación a las mismas, y para la expropiacción de los terrenos necesarios, el procedimiento de urgencia que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 52.

Practicadas las diligencias preliminares, se ha señalado el día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas para proceder sobre el terreno al levantamiento del Acta previa a la ocupación de la finca número 4, sita en el término municipal de Llanera (Oviedo), afectada por las mencionadas obras.

En su consecuencia, se advierte al propietario que se relaciona a continuación, así como a las autoridades municipales y demás personas con derechos afectados, que debrán constituirse en la finca a expropiar en el día y hora que antes se citan, y que podrá usar de los derechos que se consignan al efecto en la regla Tercera del citado artículo de la Ley.

Número 4, de don Manuel Alonso Alonso, en Lugo de Llanera, prado, linda al Norte, Bernardo Martín; Sur, Bernardo Martín; Este, Alejandro Mon; Oeste, Desmonte del Ferrocarril.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliéndose con ello la Regla Segunda del artículo 52 de la exxpresada Ley.

Madrid, 30 de diciembre de 1957. El Ingeniero Encargado, Fermin García.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Luis del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPOR-TES DE OVIEDO

Precio del aceite

Se hace público para general conocimiento y para cumplimiento
por parte de los industriales detallistas, que el precio del aceite a
granel durante el mes de enero del
año actual, según disposición de
la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, será el mismo que venía rigiendo en el mes
de diciembre último.

Oviedo, 2 de enero, de 1958.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quincedías hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Ponga las relaciones de características, jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el plazo expositorio, o verbalmente, durante los ocho últimos días de dicho plazo

ante la Junta Pericial de referido Ayuntamiento.

Oviedo, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Contract of the second of the

Devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de "Adquisición e instalación de ocho gruas eléctricas de tres toneladas, en el Puerto de El Musel", ejecutadas por Boetticher y Navarro, S. A.; se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a efectos de la devolución de la fianza definitiva y complementaria constituída por aquél para garantir el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entendará que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado:

Gijón, 20 de diciembre de 1957. El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Ilustrísimos señores: Presidente,: don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don José María Fernández Díaz-Faes, don Rafael García del Casero, don Luis González Diéguez. En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelante don Fulgencio Zapico Valles, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Los Valles o Felguera, en Ciaño, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra, como demandada y apelada la S. A., "Nespral y Compañía", domiciliada en El Entrego, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y el señor Abogado del Estado; sobre declaración de pobreza,

Fallamos:

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal al demandante don Fulgencio Zapico Valles, para litigar con la Sociedad "Nespral y Compañía, S. A.", tanto en la demanda de contradicción del

artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, a que se contrae en esta apelación, y, en su caso para el correspondiente juicio declarativo, sobre la misma cuestión que pueda plantearse, con cuantos beneficios y extensión son inherentes al beneficio de pobreza solicitado. Sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez.—José María Fernández Díaz-Faes.—Rafael García. Luis González Diéguez.—Rubricados".

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Contraction of the contraction o

EDICTO

Don José María Malgor López; Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 403 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 403-57, sequidos con, intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados Joaquín Quintana García, de 33 años, casado, marinero, y domiciliado en Santoña, calle Juan de la Cosa número 15 bajo; Manuel Abascal Quintana, de 19 años soltero, marinero, y vecino de Santoña, calle Abad Paterno, Telesforo Gómez Samuño, de 28 años, soltero, marinero y vecino de Santoña, calle San Felipe número 3 primero; Gerardo Menéndez Muñíz, de 27 años, casado, industrial y vecino de Avilés, bar "La Naval" y Rafael Izquierdo Durán, de 22 años soltero, marinero, y actualmente en ignorado paradero, por lesiones leves y escándalo público; y,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los denunciados Joaquín Quintana Gar-

cía; Manuel Abascal Quintana; Telesforo Gómez Sañudo; Gerardo Ménéndez Muñíz y Rafael Izquierdo Durán. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en miinstancia, lo pronuncio, mando, y firmo; resolución que se notificará al denunciado Rafael Izquierdo Durán, a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, a quien se remitirá con atento oficio. J. M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cvincuenta y siete—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada, en los autos de juicio verbal de faltas número 520 de 1957, acordó librar la presente a efectos con la denunciada Teresa Muñoz Morales, sin que consten más circuns tancias y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Generalisimo Franco, número uno segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre Ley Policía de Ferrocarriles en el día diez de enero de 1957, a las once horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la expresada denunciada para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgam do, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 490 de 1957 acordó librar la presente a efectos con el denunciante Antonio López González, de 28 años, casado, peón, y domiciliado accidentalmente en esta villa, pabellón número dos Llaranes, y actualmente en ignorado paradro, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalí-

simo Franco, número uno segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto, en el día diez de enero de 1957 a las diez y cuarenta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto de Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Serverino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 535 de 1957, acordó librar la presente a efectos con Helio Fernández Fernández de 20 años sol tero, obrero, hijo de José y María natural de Nava de San Pedro Cazorla (Jaen), y avencidado en este concejo, dormitorio número uno del segundo grupo de Llaranes y posteriormente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita, en la calle Generalísimo Franco, número uno segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día diecisiete de enero de 1958, a las 10,45 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por el señor don José Ramón González González, Juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, instados por doña María Salomé Amado Menéndez, mayor de edad, soltera, dedicada a su hogar, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Luis Andrinos Velázquez, mayor de edad, casado, productor, vecino de Gijón,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por D.ª M.ª Salomé Amado Menéndez contra D. Luis Andrinos Velázquez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda de la derecha de la casa núm. trece de la calle María Josefa, de esta población y en su consecuencia debo condenar y condeno al referido demandado a que en el plazo legal desaloje y deje a la libre disposición de la actora la referida vivienda, apercibiéndole de que, caso de no verificarlo, será lanzado a su costa, así como a que pague a dicha demandante la suma de mil cincuenta pesetas; con imposición al demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y Ley de Enjuiciamiento Civil, de doscientos ochenta y tres de la no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. González. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Andrinos Velázquez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.—Visto bueno: El Juez.

Don José Ramón González y González, Juez Municipal Sustituto del Juzgado número Dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 554 del corriente año, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos

cincuenta y siete. Vistos por el señor don José Ramón González y González, Juez Municipal Sustituto del Juzgado número Dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por estafa, contra Antonio Baz Sobrino, de veinte años soltero, alfarero, hijo de Manuel y de Caridad, natural de La Guardia (Pontevedra) y sin domicilio fijo; siendo perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, legalmente representada por su Procurador don Eduardo Castro Solares y parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción públi ca, y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al inculpado Antonio Baz Sobrino como autor de una falta de estafa ya definida a la pena de un
día de arresto menor a que en concepto de responsabilidad civil abone a la entidad perjudicada, Renfe,
ciento cuatro pesetas y al pago de
las costas judiciales. Así por esta
mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón González.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado Antonio Baz Sobrino, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Gijón, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secre tario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAMPLE SERVICE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Pliego de condiciones

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de diciembre de 1957, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones para la subasta de las obras de Construcción de un Edificio para Almacén y Biblioteca Municipal, en Posada...

Durante el plazo de ocho días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo en la Oficina Técnica Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Llanera, 31 de diciembre de 1957. El Alcalde.

CESION DE TERRENOS AL PATRO-NATO "FRANCISCO FRANCO"

En cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se abre información pública, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el expediente de cesión gratuíta, por el Ayuntamiento, al Patronato Laboral "Francisco Franco" entidad, benéfica constructora, que preside el Excmo. señor Gobernador Civil, del terreno municipal, Campo Salvador, de 1.698 metros cuadrados, sito en Severies, parroquia de Rondiella que limita al Norte camino de las Huelgas, Sur, camino, Este, don Manuel de la Fuente y don Laureano Rodríguez y Oeste, camino de Las Huelgas.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán en el plazo citado de 15 días en las oficinas municipales, en las que se haya de manifiesto el mencionado expediente.

Llanera, 28 de diciembre de 1957 El Alcalde.

DE MUROS DE NALON ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número 3 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, con sujeción a los preceptos legales en vigor.

Muros de Nalón, 24 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día ventiséis del actual, un expediente de suplemento de crédito para reforzar partidas del presupuesto ordinario con consignación insuficiente, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de 1956, se hace público que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a la dispuesto en el número 3 del articulo 691 del Texto Refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ribadesella, 26 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Saturnino Ba rro.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO (CASO)

Edicto

Aprobado por esta Junta el Presupuesto de Ingresos y Gastos, formado para el ejercició de 1958, queda expuesto al público por un término de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Caleao (Caso), a 26 de diciembre de 1957.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose. a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROSADO LOPEZ, Manuel, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Sevilla, hijo de Antonio y Nieves, demiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo en sumario 221 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Uno, de Gijón, a los efectos de constituirse en prisión.

MARTINEZ PEREZ, Domingo, de 26 años, en la fecha de autos, natural de San José de Rivarteme Pontevedra hijo de Domingo y de Isolina, vecino de Gijón calle de Espronceda 12, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el sumario 187 de 1956 por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA LOPEZ, Juan Antonio, d 27 años, soltero, cartero, natural de Sarandiñas, Boal Oviedo, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por apropiación indebida, sumario 168 de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a los efectos de constituirse en prisión.

GUERRA BANGO, José, de 32 años, hijo de Benigno y Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones en sumario 136 de 1953, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrución número uno de Gijón para constituirse en prisión.

PEREIRA MUROLAS, SalvadorJorge, de 19 años, soltero, chatarrero, natural de La Caridad (Navia),
y vecino últimamente de Pravia, hijo de Juan y de Albina, procesado
por el Juzgado de Instrucción de
Pravia, en sumario número 3 de
1955, por robo; comparecerá ante
el expresado Juzgado en término
de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la
Superioridad, apercibiéndole que de
no verificarlo, será declarado rebelde.

MARTINEZ DIAZ, Santiago, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Filomena, natural y vecino de Colombres, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 43 de 1956, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE , LABRADORES Y, GANADEROS DE NOREÑA

Esta Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, convoca a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna horas, en segunda, en el local de esta C. N. S., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del Presupuesto para el año 1958.
- 2.º Aprobación de cuentas del año 1956.
 - 3.º Asuntos varios.

Por ser de gran interés los asuntos indicados, se les agradece su puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Noreña, 21 de diciembre de 1957. El Secretario Local de la Hermandad.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Mayo de 1957

albe.		3				. e			Say is to	*	, (C	(Continuación)	
Dia de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
77777888888888888888888889999999999999	19.694 19.695 19.696 19.697 19.698 19.700 19.701 19.702 19.703 19.704 19.705 19.705 19.706 19.706 19.709 19.710 19.711 19.712 19.713 19.714 19.715 19.715 19.721 19.721 19.721 19.721 19.721 19.721 19.721 19.723 19.724 19.725 19.726 19.727 19.735 19.735 19.736 19.737 19.738 19.739 19.730 19.731 19.735 19.735 19.736 19.737 19.738 19.736 19.737 19.738 19.736 19.737 19.738 19.736 19.737 19.740 19.741 19.742 19.745 19.745 19.745 19.746 19.747 19.748 19.746 19.747 19.748 19.750 19.750 19.750 19.750	OSTRO 21.2.1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.2.2.1.2.2.1.2.2.1.2	D. K. W. Lube Renault Lube Montesa Seat Iso Iso Iso Peugeot Guzzi Guzzi Iso Lambretta Lambretta Derbi D. K. W. Renault R. O. A. Vespa R. O. A. Nissan Montesa Vespa Vespa Seat Biscuter Montesa Renault M. V Lambretta Montesa Vespa Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Guzzi Cuzzi Cuzzi Guzzi Cuzzi	Furgeneta Moto Turismo Moto Moto Moto Moto Moto Moto Moto Mo	Organica de asientos	985 85 85 85 1.075 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85 85	750 160 360 160 360 90 160 300 160 160 160 160 160 160 160 160 160 1	102680 LB-1521557 704577 LB-1525058 MIM-58689 101006-121612 IMI-05611-S IMI-C01270-A TC-324 ISA-140148 ISA-298405549 IMI-02831C 15282 17419 DM-2891 DC-2274 101935 695227 RA-4771 V56M-54152 RRA-5164 NCL-238793 MIM-70568 V56M-54522 V56M-54485 101006-121164 AN-3588 MIM-6075; 70338; 1082 7839 MIM-71207 V56M-54057 ISA-536874 V56M-54057 ISA-536877 ISA-536874 V56M-54178 101006-118852 RA-5387 ISA-13269 102874 S-010 679434 V56M-54173 101006-118231 V56M-47986 ISA-536884 20842 IMI-06738 S 15611 17760 17460 ISA-140489 101006-119792 IMI-02380 S 17634 U-29116 18002 V56M-53314 15766 16256 LB-1522623 703051	Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	HP 71711011111111177111 2311102171111111111111111111111111111111	Jacinto Tasis Fraile Joaquín Viña Cueto José Alvarez Rodrales José A. Fdez. Díaz José L. Alvarez Martínez Pedro GlezCallarza A. José Alvarez Cantera Marino Noval Varrió Gerardo Cortina Figueroso Francisco Fdez. Martínez Gerardo García Pravia José Sánchez Moral José M.ª Fdez. Palicio Jesús I. Fdez. Arrieta José R. Alonso Fernández Juan Carabia Suárez Máquinas de Coser Alfa Acisclo Tuñón Muñiz. Angel Alvarez de Aller Oscar García del Río Angel Muñiz Glez. Hidroeléctrica Cantábrico Emilio Glez. Menéndez José M.ª Granda Rguez. Zeduardo Sánchez Rguez. Cesáreo Glez. Roces Industrial Cerámica Avilés Manuel Constela Bau Joaquín Montero Farriola Maximino Costales Piñera José Cuervo González José García Valdés Angel Reyero de Prado Carlos Glez. Fernández Norberto Cuervo Pérez Angel Muñiz González Juan A. Portillo Martínez Arturo Alvarez Tomás José Alvarez Gómez Arturo Suárez Fonseca Excma. Diputación Provincial Manuel Rguez. García Cándida Díaz Díaz Jesús C. Suárez Leiz Celso Fdez. Iglesias Alfredo Ordóñez Onis Anselmo García Hevia Excmo. Ayuntamiento Avilés Jaime S. A. García Alvarez Natividad Fernández Llana José M. García Menéndez M.ª Esther Peña García Manuel Martínez Prieto Francisco Fdez. Cachero Roberto Fdez. Puente Fernández Llana José M. García Menéndez M.ª Esther Peña García Manuel Martínez Prieto Francisco Fdez. Cachero Roberto Fdez. Cachero Roberto Fdez. Cachero Roberto Fdez. Gilsanz Eugenio Prado Gutiérrez Benito Glez. Glez. Lena Ignacio Fdez. Gilsanz Eugenio Prado Gutiérrez Benito Glez. Glez. Lena Ignacio Fdez. Santiago Francisco Millán de Val	Gijón S. del Barco Gijón P. Laviana Candás Gijón Valdemora Oviedo El Entrego Boal P. Laviana Aller T. Veguín Gijón F. Reina Ribadesella Oviedo Gijón S. Laviana Avilés La Felguera Pravia P. Laviana Avilés La Felguera Pravia P. Laviana Avilés Coriedo Avilés Gijón Gi	S. P. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
10 10 10 10 11 11 11 11	19.757 19.758 19.759 19.760 19.761	2.a 1.a 1.a 1.a 1.a	The state of the s	100000000000000000000000000000000000000	2 2 2 2 1 1 1	Call Control of the Call C		The state of the s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1	Manuel Fdez. Santiago Francisco Millán de Val Rafael Moreno Penuelas Sixto Vallejo Fernández José Rodríguez Feito Inocencio Taboada Alvarez Manuel Fdez. Alvarez Feliciano Gago Fincias Hidroeléctrica Cantábrico Clemente García Fdez.	S. Ambiedes P. Llanes La Felguera Mieres Oviedo Mieres Oviedo Moreda Moreda	Idem -

(Continuará)